



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°⁴⁹⁹.....-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:



El expediente N° 2554351 y Documento N° 8719717-2025; y documentos que forman parte del presente expediente así como el Oficio N° 614-2025-GRA/GRS/GR-OAL, de fecha 19 de setiembre del 2025, quien hace de conocimiento de la **SENTENCIA N° 447-2021-4JET**, contenida en la **Resolución N° 4**, emitida por el Cuarto Juzgado de Trabajo Contencioso Administrativo de Arequipa de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, sobre el reconociendo y otorgamiento de la Bonificación Especial dispuesta en el Decreto de Urgencia N° 037-94, a favor de doña **Georgina ALVAREZ DE CHAVEZ**;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Expediente N° 01644-2021-0-0401-JR-LA-04, seguido por doña **Georgina ALVAREZ DE CHAVEZ**, en contra de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa con emplazamiento al Procurador Público a cargos de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Arequipa, en la que solicita se le reconozca el derecho a percibir el pago de la Bonificación Especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94 por estos fundamentos, se emite la Sentencia N° 447-2021-4JET, contenida en la Resolución N° 4, de fecha 07 de diciembre del 2021, emitida por el Cuarto Juzgado de Trabajo Contencioso Administrativo de Arequipa de la Corte Superior de Justicia de Arequipa;

Por tales fundamentos, administrando Justicia a nombre de la Nación; **FALLO:** Declarando **FUNDADA** la demanda contencioso administrativa interpuesta por **GEORGINA ALVAREZ DECHAVEZ**, en contra del **GERENCIA REGIONAL DE SSALUD**, con emplazamiento del Procurador Público del Gobierno Regional de Arequipa; en consecuencia: _____

A. SE ORDENA: Que la demandada, o quien haga sus veces, dentro del plazo de diez días de consentida y/o ejecutoriada la presente, y, en cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 037-94, cumpla con otorgar la bonificación dispuesta en el artículo 2° del mencionado decreto, a favor de la parte demandante por el periodo **del 01 de julio de 1994 en adelante**, debiendo emitirse la Resolución correspondiente reconociéndole dicha bonificación, la cual deberá ser pagada en sustitución de la que se le vino abonando por concepto del Decreto Supremo N° 019-94-PCM la que será considerada como amortización a cuenta, lo que se verificará en ejecución de sentencia. _____

B. SE ORDENA el pago de los INTERESES LEGALES correspondientes hasta que se haga efectivo el pago de los devengados, monto que será calculado en ejecución de sentencia; todo ello bajo apercibimiento de imponérsele los apremios de ley y sin perjuicio de poner en conocimiento del Ministerio Público en caso de incumplimiento para el inicio del proceso penal correspondiente. Asimismo, para efectos de la ejecución de la presente sentencia, se debe tener presente lo dispuesto por el artículo 47° del T.U.O de la Ley N° 27584. _____

C. SIN COSTAS NI COSTOS.

Que, con **SENTENCIA DE VISTA N° 254**, contenida en la **RESOLUCIÓN N° 8**, de fecha 03 de marzo del 2023, emitida por la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa. –

RESOLVEMOS:

//..

CONFIRMAR la Sentencia 447-2021, contenida en la Resolución 4, del 7 de diciembre del 2021, corriente a foja 49; en cuanto se ordena el pago de los intereses legales correspondientes, hasta que se haga efectivo el pago de los devengados, monto que será calculado en ejecución de sentencia; bajo apercibimiento de imponerse los apremios de Ley y sin perjuicio de poner en conocimiento del Ministerio Público, en caso de incumplimiento para el inicio del proceso legal correspondiente; con lo demás que contiene y es materia de grado.

En los seguidos por Georgina Álvarez de Chávez en contra de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, sobre proceso contencioso administrativo;

Que, el Decreto Ley N° 22404, Decreto Supremo N° 018-79-EF y el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los Devengados de Remuneraciones a los servidores del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Ley N° 20530, Leyes Nros. 22404, 28449, Decretos Supremos Nos 057-86-PCM, 107-87-PCM, 051-91-PCM, Ley N° 25224, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, la Ley N° 27444 Ley Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos;

Estando al Informe de Situación Actual N° 121-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, emitido por el responsable de Registro, Control de Asistencia y Legajo, Informe N° 076-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-REMyPRO, emitido por la responsable de Remuneraciones y Planillas, e Informe N° 128-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-UP y OTROS BENEFICIOS-CARG y Liquidación N° 128-2025 practicada por Pensiones y Otros Beneficios, con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Dar el Cumplimiento a la Sentencia N° 447-2021-4JET, contenida en la Resolución N° 4, de fecha 07 de diciembre del 2021, emitida por el Cuarto Juzgado de Trabajo Contencioso Administrativo de Arequipa de la Corte Superior de Justicia de Arequipa y la SENTENCIA DE VISTA N° 254, contenida en la Resolución N° 8, de fecha 03 de marzo del 2023, emitida por la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, **CONFIRMA** la Sentencia antes referida, que falla declarando fundada la demanda contenciosa administrativa interpuesta por doña **Georgina ALVAREZ DE CHAVEZ** en contra de la **Gerencia Regional de Salud de Arequipa**; en consecuencia dispone a percibir la Bonificación Especial dispuesta en el Decreto de Urgencia N° 037-94, de los periodos desde el 01 de julio de 1994 en adelante, y sus respectivos intereses legales, dispuesta por el Poder Judicial.

Artículo Segundo. - Reconocer y Otorgar a favor de doña **Georgina ALVAREZ DE CHAVEZ**, cesante con el Cargo de Auxiliar de Enfermería I, Nivel Remunerativo S/N, de la Dirección y Administración de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, un incremento remunerativo mensual de: **CIENTO SESENTA Y TRES CON 54/100 SOLES (S/. 163.54), a partir de enero del 2025**, el pago otorgado por el Decreto de Urgencia N° 037-1994, dispuesta por la Sentencia N° 447-2021-4JET, contenida en la Resolución N° 4, de fecha 07 de diciembre del 2021, emitida por el Cuarto Juzgado de Trabajo Contencioso Administrativo de Arequipa de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

..//



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°⁴⁹⁹.....-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

///...

Artículo Tercero. - Reconocer y Otorgar a favor de doña Georgina ALVAREZ DE CHAVEZ, Cesante de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, un Crédito DEVENGADO por el concepto de Bonificación Especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, no pagadas en su oportunidad ascendente a la suma de: **CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 37/100 SOLES (S/. 56,921.37)**, por los periodos comprendidos desde el 01 de julio del 1994 al 31 de diciembre del 2024, dispuesta por el Poder Judicial.

Artículo Cuarto. - Aprobar el Informe Técnico Contable de la Liquidación de Intereses Legales N° 074-2025-GRA/GRS/GR-DERRHH-UP y OTROS BENEFICIOS, realizada por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios, formulado por el Contador Público Colegiado CPC don Carlos Alberto Romero Guerra con matrícula N° 7062, Reconocer y Otorgar a favor de doña Georgina ALVAREZ DE CHAVEZ, con el Cargo de Auxiliar de Enfermería I, Nivel Remunerativo S/N, Cesante de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, reconocerle un Crédito ascendente a la suma de: **VEINTICUATRO MIL CUARENTA CON 41/100 SOLES (S/. 24,040.41)**, por concepto de Intereses Legales del 01 de julio de 1994 al 30 de setiembre del 2025, generados por el no pago de la Bonificación Especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94.

Artículo Quinto. - El egreso que demandé el cumplimiento de la presente Resolución se abonara de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica Sentencias Judiciales Laudos Arbitrales y similares a servidores Gubernamentales de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales resultante de la transferencia correspondiente que efectuó el Ministerio de Economía y Finanzas para tal fin.

Artículo Sexto.- Notifíquese con la presente Resolución a la interesada, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Arequipa, a las Direcciones Ejecutivas de Planeamiento y Desarrollo y Administración, a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, al Cuarto Juzgado de Trabajo Contencioso Administrativo de Arequipa y a la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa y a todas las instancias que corresponda, para su conocimiento y demás fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los.....^{Seis}..... (..06...) días del mes de^{Noviembre}..... del año 2025.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

JPUV/HMQQ/AGRZ/RRMH.
Resolución Decreto Urgencia N° 037-94.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
Abog. JAIME PASTOR ULIARTE VELAZCO,
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP 3636